



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.028/2023

RESOLUCIÓN N° DGCG 028/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 643 de fecha once de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 16, Tomo N° 438 de fecha veinticuatro de enero del mismo año, reformado mediante Decreto Legislativo N° 781 de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 132, Tomo N° 440 de fecha diecisiete de julio del mismo año, se aprobó la Creación de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin, como institución descentralizada no empresarial de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria y con un Presupuesto Especial.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1892 de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 4 – Apoyo al Desarrollo Económico, el código e institución 4125 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin.
- IV. Que mediante nota AAB-010-2023 de fecha 19 de septiembre de dos mil veintitrés, la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- V. Que atendiendo la solicitud de la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para

Instituciones Descentralizadas No Empresariales, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorpórese a partir de las operaciones del mes de septiembre de 2023, en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera 999 Agencia Administradora de Fondos Bitcoin en los instrumentos técnicos denominados "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones del Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General